



## **RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL MARCO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

En virtud del Acuerdo de la Gerencia publicada, el 30 de mayo de 2022, por la que se aprobó la Oferta Pública de Empleo, para la estabilización de empleo temporal, conforme con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Sobre el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La FCPCT es una persona jurídico-privada, no una Administración Pública, constituida al amparo de la legislación de Fundaciones (Ley básica Estatal, 50/2002, de 26 de diciembre, Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias) y del art. 35 Código Civil, que pertenece, sin embargo al Sector Público, y como tal figura inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 269, en virtud de Resolución de la Dirección General de Justicia e Interior, de fecha 18 de diciembre de 2088, siendo su finalidad de interés general y sin ánimo de lucro, encontrándose asimismo bajo el Protectorado de Fundaciones Canarias.

La FCPCT es medio propio personificado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria según consta en sus estatutos.

Por tanto, en virtud de la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, le resultan de aplicación a la FCPCT los procesos de estabilización temporal previstos para las Administraciones Públicas sin perjuicio de su normativa específica que, en el ámbito, del empleo público se circunscriben a los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) en virtud de la disposición adicional primera del citado texto legal, que en ningún caso contradicen los procedimientos previstos en el art. 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021.

La FCPCT, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios de investigación en que participe la ULPGC, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos, al actuar en su condición



de ente instrumental de la misma, de acuerdo con el art. 2.4 de sus Estatutos y en consonancia con el acuerdo adoptado el día 21 de julio de 2011 por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC.

La FCPCT, según se recoge en sus estatutos, constituye un medio propio y servicio técnico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para lo que podrá recibir de dicha Universidad toda clase de encargos de gestión relacionados con los fines de aquella.

La FCPCT de la ULPGC convoca, con carácter excepcional y por una sola vez el presente proceso selectivo de acceso libre mediante concurso, en régimen de concurrencia competitiva, y bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de acuerdo con las siguientes bases.

### **1ª) Normas generales**

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, su disposición adicional sexta de carácter excepcional, por el que se aplica el sistema de concurso, por ser plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria.

### **2ª) Número y características de las plazas convocadas.**

Se convoca proceso selectivo mediante el sistema de selección de concurso, para cubrir 9 plazas vacantes, cuyo número, área funcional, categoría según convenio colectivo de la FCPCT y demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria. La forma de acceso será libre, y por una sola vez, en aplicación del procedimiento de estabilización de empleo temporal establecido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La FCPCT para conseguir sus objetivos y desarrollarlos con sinergias, se dota de un modelo de organización flexible, basado en unidades funcionales y en unidades transversales que definen relaciones formales internas para una gestión eficaz.

Por ello las personas que aspiren a integrarse en la FCPCT deben facilitar el trabajo en equipo y una buena atmósfera de trabajo comprometiéndose explícitamente a asumir e implementar su código de comportamiento, en cuestiones tales como:

- Cultura corporativa.



- Visión profesional de futuro, compatible con la visión y valores de la organización.
- Comportamiento ético, coherente con la responsabilidad social corporativa.
- Responsabilidad, guardando confidencialidad de datos, situaciones y resultados que pudiera conocer por el desempeño de su actividad.
- Relaciones interpersonales y una actitud, que faciliten una buena atmósfera de trabajo y de convivencia.
- Flexibilidad, adaptación y disponibilidad a cambiar de tareas, adecuadas a las competencias personales e interpersonales, dentro de los objetivos de la FCPCT.
- Disponibilidad, cuando se le requiera, para desplazarse por motivos profesionales y para trabajar en cualquiera de las sedes de la FCPCT.

La FCPCT se reserva expresamente el derecho de hacer a la persona “Contratada” las observaciones, reasignación de tareas y dar las directrices que considere necesarias, para el mejor logro de los objetivos.

A la persona seleccionada se le exigirá el compromiso de que cualquier información de la que tenga conocimiento respecto al desarrollo de sus actividades, quedará sujeta y amparada bajo el concepto de “secreto profesional”, aún incluso después de haber cesado en la relación contractual con la FCPCT.

#### **4ª) Requisitos de los candidatos**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

##### 4.1.- Nacionalidad:

- a.- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b.- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d.- Las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.



4.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

4.3.- Poseer la titulación exigida en los grupos profesionales y funcionales en que se encuadren los puestos de trabajo convocados (ver Anexo I), , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente convenio colectivo de la FCPCT. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Excepcionalmente, se admitirá que este requisito se acredite durante los seis primeros meses de contrato. No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea.

4.4.- Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida oficialmente deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del puesto de trabajo al que optan. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes con discapacidad tendrán que acompañar a la solicitud de participación, declaración expresa relativa al tipo de discapacidad que padecen, el grado de discapacidad, su capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al grupo/ especialidad objeto de la convocatoria.

4.5. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la FCPCT.

### **5ª) Valoración de méritos y calificación**

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos serán sometidos a un proceso de valoración de la documentación justificativa aportada, de acuerdo con los méritos especificados en esta convocatoria y mediante la aplicación del siguiente baremo **con un máximo de 10 puntos**.

**Méritos profesionales** (Máx. 8 puntos):



- Servicios prestados en la FCPCT como personal laboral temporal en el Grupo profesional y área funcional convocado: se valorará a razón de 0,09 puntos por cada mes de servicios prestados.
- Servicios prestados en la FCPCT como personal laboral temporal en otro Grupo profesional y área funcional del convocado: se valorará a razón de 0,04 puntos por cada mes de servicios prestados.
- Servicios prestados en otras entidades del sector público como personal laboral temporal en el Grupo profesional y área funcional convocado: se valorará a razón de 0,025 puntos por cada mes de servicios prestados.

**Méritos Académicos** (Máx. 2 puntos):

- Por la posesión de una o más titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al grupo profesional convocado: 0,5 puntos.
- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el Grupo Profesional y área funcional convocado. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por curso con una duración superior a 10 horas.

Cuando no figure el número de horas, o el curso sea inferior a 10 horas se valorará con 0,10 puntos

El sistema de valoración se efectuará asignando a cada candidato, en cada uno de los apartados anteriores, la puntuación que resulte de sumar la correspondiente a cada uno de los méritos justificados en dicho apartado. De la suma de las sumas parciales por los méritos aportados se obtendrá la puntuación total tras la valoración de los méritos. No se valorarán aquellos méritos que no vengan documentalmente justificados.

Una vez finalizada cada fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y con las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos, ordenadas de mayor a menor puntuación, concediendo un periodo de 5 días hábiles para eventuales reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones, o bien una vez valoradas las que se hubieran presentado, dicha lista adquirirá carácter de definitiva y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC proponiéndose la adjudicación de las plazas atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes.



Se establece un período de prueba que será el correspondiente al grupo que se convoque.

La Comisión asimismo podrá proponer la creación de una lista de reserva para los supuestos de renuncia, no justificación de los requisitos, o no superación del período de prueba del aspirante inicialmente designado, así como para futuras sustituciones por enfermedad, maternidad/paternidad, etc., así como para nuevas plazas de la misma categoría. En ese caso, la lista de reserva tendrá una vigencia de un año a contar desde el día de su publicación o hasta que se publique nueva convocatoria. Igualmente podrá proponer declarar desierta la plaza.

### **6ª) Desempates**

Para resolver los posibles empates que se produzcan entre los aspirantes se acudirá por el orden que se señala y sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Aspirante con mayor antigüedad en la FCPCT en el Grupo Profesional/área funcional convocado.
2. Aspirante con mayor antigüedad en la FCPCT.
3. Aspirante con mayor puntuación en el apartado de méritos académicos.
4. Aspirante con más titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al grupo profesional convocado. Además, dichas titulaciones deberán estar relacionadas con el grupo profesional y la especialidad convocada.
5. Sorteo.

### **7ª) Presentación de solicitudes**

La convocatoria estará abierta hasta las 23:59 horas del día 29 de diciembre de 2022 y será publicada en la página web de la FCPCT de la ULPGC [www.fpct.ulpgc.es](http://www.fpct.ulpgc.es)

La solicitud y documentación a presentar se tramitará a través de la web citada anteriormente, dentro del apartado Bolsa de Trabajo <https://fpctserver.upe.ulpgc.es/convocatorias/index.php?lang=es>. Una vez formalizada la solicitud, el aspirante recibirá un email de confirmación con expresa referencia a su solicitud.

**En caso de no recibir el email de confirmación su inscripción no habrá sido registrada y no estará admitido**, por lo que deberá repetir el proceso de inscripción.

Si un candidato registrara varias inscripciones, únicamente se considerará válida la última inscripción recibida dentro del plazo establecido.



Los documentos solicitados para optar a la presente convocatoria no podrán superar el peso especificado en cada apartado (2 Mb), en el caso de superar el máximo de megas autorizado en cada apartado su inscripción no será registrada y no recibirá el email de confirmación. Solo se podrá incluir un documento por apartado.

Los documentos enviados en pdf. tienen que disponer de la calidad suficiente para su correcta visualización. Documentos ilegibles o sin contenido, supondrá la exclusión automática del aspirante. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En caso de incidencias sobre el presente proceso de selección contactar a través del correo electrónico [convocatorias@fpct.ulpgc.es](mailto:convocatorias@fpct.ulpgc.es)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los formularios de inscripción de los/as candidatos/as incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.

#### 8ª) Documentación requerida

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y adjuntar la información requerida en la convocatoria, y toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de esta plaza y los méritos declarados, de acuerdo con el siguiente detalle de formas de acreditación:

- Nacionalidad y edad: copia del D.N.I., Pasaporte, Tarjeta Comunitaria o N.I.E y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.
- Currículum Vitae.
- Titulaciones académicas: fotocopia del título, justificante del pago de tasas o certificación emitida por la institución correspondiente, de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Experiencia profesional: **certificado de empresas/instituciones de las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual se prestaron los servicios (o copia del contrato de trabajo dónde figure las tareas realizadas y periodo durante el cual se prestaron los servicios)**, con objeto de comprobar el grado de semejanza del trabajo desarrollado en relación al perfil de la plaza, **y certificación de vida**



**laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social actualizada** con objeto de comprobar la duración de los contratos o prestación de los servicios.

- Asimismo para la consideración del grado de semejanza del trabajo desarrollado anteriormente en relación al perfil de la plaza, teniendo en cuenta que ésta se realizará en base al campo que pertenece la actividad desarrollada, a la función (cometido) desempeñada en la misma, y a la categoría reconocida en el contrato o desarrollada en el libre ejercicio de la profesión, se recomienda adjuntar en todos los casos, certificación de las tareas concretas desarrolladas en la experiencia laboral, o aportar adicionalmente la documentación que permite comprobar el trabajo realizado, y en concreto los extremos anteriormente expuestos.

No será necesario que las personas aspirantes que hayan prestado o estén prestando servicios en la FCPCT aporten la justificación documental indicada en la base 5ª B de esta convocatoria, respecto a los méritos profesionales que ya figuren en el expediente en el departamento de Recursos Humanos de la FCPCT, siempre que se realice solicitud expresa para que se computen dichos méritos profesionales. Esta solicitud se realizará según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

- Cursos de formación: copia de los certificados de asistencia o de impartición. Se valorarán únicamente los cursos relacionados con las funciones del puesto a desarrollar. No se valorarán aquellos en que no figure su número de horas. En cualquier caso se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. Los cursos relativos a las áreas de conocimientos idiomáticos e informáticos que se contemplen como méritos específicos en las plazas a que se aspire, serán objeto de valoración específica en dichos apartados.
- Anexo II indicando la plaza a la que se presenta.
- Declaración expresa relativa al tipo de discapacidad que padecen, el grado de discapacidad, su capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al grupo/ especialidad objeto de la convocatoria.

La no presentación o acreditación deficiente de la documentación justificativa relativa a los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los aspirantes seleccionados si no cumplieren las normas de la presente convocatoria. La no acreditación o acreditación deficiente de los méritos recogidos, de acuerdo con las formas de acreditación anteriormente expuestas,





supondrá la no valoración de los mismos, por tanto, solo se tendrá en cuenta aquellos méritos documentalmente acreditados en la fase de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del procedimiento de selección, se podrá solicitar a los/as aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar adecuadamente dicho mérito.

**Todos los documentos, tanto de requisitos como de méritos, deberán ser presentados en español o inglés, y en caso de presentarse en otro idioma, deberá acompañarse de traducción jurada en español por un traductor oficial.**

### **9ª) Proceso de Selección**

Para la realización del proceso de selección se designa una Comisión de Selección que actuará de forma colegiada y estará compuesta por las siguientes personas:

- 1.- Director Gerente de la FCPCT.
- 2.- Técnico Superior de Administración de la FCPCT, que actuará como Secretaria de la Comisión.
- 3.- Técnico Superior de Administración de la FCPCT y miembro del comité de empresa.

La Comisión, una vez realizado el proceso de selección, elevará al Director Gerente de la Fundación, el resultado de su evaluación y su propuesta para cubrir las plazas que se ofertan.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Sede principal de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (Edificio Polivalente III, C/ Practicante Ignacio Rodríguez s/n, Campus de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria, 35017).

El proceso de selección de los aspirantes respetará los principios de:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.



Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

**En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital  
El Director Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la  
ULPGC**

**Antonio Marcelino Santana González**



## ANEXO I

### Relación de plazas objeto de la oferta pública de empleo de estabilización

Área funcional	Categoría Convenio FCPCT	Titulación exigida	Plazas
Gestión del Conocimiento	Técnico Superior Administración	Licenciado, Grado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1
Gestión del Conocimiento	Técnico Especialista Administración	Formación profesional, Bachiller superior o equivalente	1
Hospital Clínico Veterinario	Técnico Servicios Veterinarios	Licenciado, Grado o equivalente en Veterinaria	1
Banco Español de Algas	Personal de apoyo en proyecto (PACP3)	Formación profesional, Bachiller superior o equivalente	1
Banco Español de Algas	Investigador doctor en proyecto (ICP1)	Doctor	1
MIMAR	Investigador doctor en proyecto (ICP1)	Doctor	1
Servicios Centrales	Técnico Especialista Administración	Formación profesional, Bachiller superior o equivalente	1
Oficina de Proyectos Europeos	Técnico Superior Administración	Licenciado, Grado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1
Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual	Técnico Superior Administración	Licenciado, Grado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1



## ANEXO II

Solicitud de plaza de la oferta pública de empleo en el marco de estabilización de empleo temporal

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI/Pasaporte \_\_\_\_\_ con domicilio

\_\_\_\_\_, y con los siguientes datos de contacto:

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

## EXPONE

Que habiéndose convocado por la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal

## SOLICITA

Ser admitido/a al proceso en la siguiente plaza:

Área Funcional (según Anexo I):

Categoría Convenio FCPCT (según Anexo I):

El firmante manifiesta que acepta que los datos facilitados y los de la entidad a la que representa sean objeto de tratamiento informatizado, incluyéndose en un fichero propiedad de la FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, provista de C.I.F. G-76001007, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y autoriza expresamente a la FCPCT para su inclusión y tratamiento de forma automatizada y cederlos para fines de estadística, evaluación, y seguimiento a los organismos de control nacionales y comunitarios, en su caso.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, a través de los siguientes medios y adjuntando fotocopia del documento acreditativo de la identidad: C/ Practicante Ignacio Rodríguez, s/n. Edificio Polivalente III del Campus Universitario de Tafira. CP 35017 Las Palmas de Gran Canaria, España.

*[Fecha y lugar]*

*[Firma el/la aspirante]*



### ANEXO III

#### **Solicitud valoración de méritos y documentación que constan en la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Don/Doña:

Documento Nacional de Identidad número:

Área Funcional (según Anexo I):

Categoría Convenio FCPCT (según Anexo I):

Solicito que, se computen los méritos profesionales que figuran en mi expediente en el departamento de Recursos Humanos de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, a efectos de ser valorados en el concurso del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, conforme con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En....., a ..... de ..... de 2022

Firma: